UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 417 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 25 JUN. 2013

Visto el Memorando N° 0487-2012-UNSCH-OGPP-OP, respecto a la solicitud del servidor Andrés Moisés Huayanay Quispe, sobre otorgamiento de remuneración transitoria para homologación; y

CONSIDERANDO:

Que, el servidor Andrés Moisés Huayanay Quispe, mediante solicitud N° 01428, de fecha 13 de marzo del 2012, ha solicita el otorgamiento de Transitoria para Homologación, por haber sido designado como Funcionario de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Ayacucho – DIRESA, Nivel F-4, mediante Resolución del Gobierno Regional N° 144-2009, desde el 01 de junio del 2009 al 02 de enero del 2011;

Que, el recurrente señala haber sido designado como Director de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con nivel remunerativo F-4, desde el 03 de enero del 2011, hasta el 02 de febrero del 2012, por lo que solicita el pago de la bonificación diferencial;

Que, conforme establece los artículos 27° y 124° del Reglamento de la Carrera Administrativa, así como la Sentencia del Tribunal Constitucional correspondiente al Expediente N° 1885-2009-PC/TC, la bonificación diferencial le corresponde a los servidores de carrera cuando asuman temporalmente cargos directivos y no a los funcionarios de confianza o personal contratado ajenos a la carrera administrativa;

Que, en lo que respecta al otorgamiento de la bonificación diferencial, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Se trate de un servidor de carrera.
b) Haya sido designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva.
c) Cuando se trate de más de cinco (05) años en el ejercicio de dichos cargos percibirá de modo permanente la bonificación diferencial.
d) Cuando se trate de mas de tres (03) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva, percibirá una proporción de la referida bonificación diferencial, y
e) La norma específica señalara los montos y la proporcionalidad de la percepción remunerativa a que se refiere el citado artículo.

Que; el servidor Andrés Moisés Huayanay Quispe, tiene derecho a percibir la remuneración transitoria para homologación, por haber desempeñado el cargo de Funcionario de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección Regional de Salud Ayacucho – DIRESA, Nivel F-4, y como Director de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con nivel remunerativo F-4; y siendo el recurrente trabajador administrativo nombrado en esta universidad, adscrito a la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, debe ampararse dicha solicitud;

Estando a la Opinión Legal N° 043-2012-OGAJ/UNSCH, a la Opinión Técnico Presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto mediante Memorando N° 0487-2012-UNSCH-OGPP-OP; y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la ley universitaria N° 23733,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 417 -2013-UNSCH-R

el artículo 128°, inciso n) del estatuto reformado de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 13 de marzo del 2012, la remuneración transitoria para la homologación al servidor ANDRÉS MOISÉS HUAYANAY QUISPE, conforme a los montos establecidos por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto gestione la dotación presupuestaria ante el Ministerio de Economía y Finanzas para cubrir los gastos que irrogue la presente resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración transitoria para homologación al referido servidor, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. RODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh.